



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia el Lic. Rodrigo Javier Navarro González, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XLVI**, del artículo **74** que a la letra dice:

“Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos”.

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos 2º y 3º del Reglamento Interior de la Secretaría, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no esta contemplada como una atribución dentro del Decreto por el que se crea La Secretaría de Desarrollo Social, y su Reglamento Interior, mediante decreto No. 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 001, Tomo II, de fecha 08 de diciembre de 2000, por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Social hoy Secretaría de Bienestar.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 12 días del mes de Abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Rodrigo Javier Navarro González
Responsable de la Unidad de Transparencia.

GOBIERNO DEL ESTADO